





**ADENDA RESPECTO CONVOCATORIA A ASAMBLEA MUNICIPAL DE ACCIÓN JUVENIL EN AMOZOC, EMITIDA EN FECHA 31 DE MARZO DE 2023 SUSCRITA POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE AMOZOC Y EL SECRETARIO ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS.**

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha 27 de marzo de 2023 el Secretario Juvenil remitió oficio al Presidente del Comité Directivo Municipal de Amozoc, por el que le solicito el inicio al proceso de renovación de la Secretaria Municipal en ese municipio, para lo cual dicho Comité realizo los tramites respectivos.
2. En fecha 31 de marzo de 2023 fue emitida y publicada la Convocatoria a la Asamblea Municipal de Acción Juvenil en Amozoc, suscrita por el Presidente del Comité Directivo Municipal de Amozoc y el Secretario Estatal de Acción Juvenil, así como las normas complementarias correspondientes.
3. En fecha 14 de abril de 2023 se recibió oficio por parte de la Dirección de Organización de la Secretaria Nacional de Acción Juvenil, por el que solicita verificar el procedimiento de renovación.
4. En esa misma fecha se realizó la revisión en la Convocatoria de la fecha de celebración de la Asamblea Juvenil en Amozoc, estando marcada dicha fecha para el día **29 de abril de 2023**.
5. En la misma fecha se realizo la revisión en las normas complementarias de la fecha para llevar a cabo el cierre de registros, mismo que se encuentra establecido el día **14 de abril de 2022**.

Por lo que:



## CONSIDERANDO

- 1) Que la Comisión Organizadora del Proceso, deberá declarar y publicar en medios físicos del partido la procedencia de los registros de los aspirantes a secretario e integrantes de la Secretaría Juvenil en el Municipio de Amozoc, para lo cual resulta indispensable que se cumpla el plazo reglamentario que dé certeza de los actos que esta autoridad partidista realiza.
- 2) Que, de acuerdo a la Convocatoria, a fecha marcada para celebrar la asamblea resulta ser el día 29 de abril de 2023.
- 3) Que, de acuerdo a las normas complementarias el cierre de registro se deberá realizar 15 días antes de la celebración de la Asamblea, lo que a la fecha no se cumple.
- 4) Que, a efecto de cumplir con los tiempos que establece el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos Generales de Acción Juvenil y dar certeza a los actos preparativos para la celebración de la asamblea, resulta necesario realizar la modificación de la fecha de la Celebración de la Asamblea y en consecuencia el cierre de registro.
- 5) Que, la fecha para la Celebración de la Asamblea que se propone para que se pueda conocer con anticipación permita la asistencia es el día 28 de mayo de 2023.
- 6) Que, la fecha para la Celebración de la Asamblea que se propone para que se pueda conocer con anticipación permita la asistencia es el día 28 de mayo de 2023, a efecto de cumplir con los plazos reglamentarios.



- 7) Que la fecha para el cierre de registro que se propone, como consecuencia de la modificación a la Convocatoria a la Asamblea, resulta ser el día 12 de mayo de 2023, a efecto de cumplir con los plazos reglamentarios.

Por lo anteriormente se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.- SE EMITE LA PRESENTE ADENDA A LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA MUNICIPAL DE ACCIÓN JUVENIL EN AMOZOC, EMITIDA EN FECHA 31 DE MARZO DE 2023 SUSCRITA POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DE AMOZOC Y EL SECRETARIO ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, en términos de los considerandos 6 y 7 de la presente, para quedar en los siguientes términos:**

- ✓ **EN CONVOCATORIA. - FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE ACCIÓN JUVENIL EN AMOZOC: 28 DE MAYO DE 2023**
- ✓ **EN NORMAS COMPLEMENTARIAS. - FECHA DE CIERRE DE REGISTRO DE CANDIDATOS: 12 DE MAYO DE 2023.**

**SEGUNDO-** Publíquese la presente Adenda en los estrados físicos de la Comisión Organizadora del Proceso, del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Amozoc, Puebla.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Secretaria Nacional de Acción Juvenil, para los efectos correspondientes.

Así lo acordó la Comisión Organizadora del Proceso, en fecha 24 de abril de 2023.



**LIBRADO AGUILAR HERNANDEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DIRECTIVO MUNICIPAL  
DE AMOZOC, PUEBLA.**



**ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ  
SECRETARIO ESTATAL  
DE ACCIÓN JUVENIL**

### Convocatoria SMAJ

Con fundamento en los artículos 80 y 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; los artículos 10,12, 14, 32 y 33, así como los comprendidos en el Capítulo II título III, del Reglamento de Acción Juvenil; así como el Libro Cuarto de las Secretarías de Acción Juvenil del Manual de Operaciones, Procedimiento y Lineamientos Generales de Acción Juvenil, la Secretaría Estatal de Acción Juvenil del Puebla con la Autorización del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Amozoc, Puebla:

### CONVOCA

A los militantes del Partido Acción Nacional del Municipio de Amozoc, estado de Puebla cuya edad sea menor a los 26 años a la:

### ASAMBLEA MUNICIPAL DE ACCIÓN JUVENIL DE AMOZOC

Misma que se celebrará el día 29 de abril de 2023 a partir de las 11:00 horas, momento que dará inicio el registro de delegadas y delegados numerarios, y al menos una hora después, se continuará con el desahogo de los puntos subsecuentes, a celebrarse en el **Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional, ubicado en la calle 2 poniente, 104, Centro Amozoc, Puebla**. A efecto de elegir al **Secretario Municipal de Acción Juvenil para el periodo 2023-2025**, conforme al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Registro de delegados y delegadas;
2. Bienvenida;
3. Honores a la Bandera;
4. Inauguración;
5. Cierre de registro de delegados y declaración del quórum reglamentario, en su caso;
6. Elección de Escrutadores;
7. Presentación de candidatos a Secretario Municipal de Acción Juvenil, hasta por 5 minutos;
8. Mensaje y presentación del plan de trabajo de cada uno de los candidatos; hasta por 10 minutos.
9. Votación y elección del Secretario Municipal de Acción Juvenil;
10. Toma de protesta del candidato electo; la cual habrá de realizarla la persona titular de la Secretaría Juvenil del orden jerárquicamente superior o su representante;
11. Mensaje final del Secretario Municipal de Acción Juvenil entrante;

12. Mensaje del representante del Comité Directivo Municipal;
13. Mensaje de representante de la Secretaría Estatal de Acción Juvenil.
14. Himno del partido; y
15. Clausura

El registro de candidaturas se realizará previa cita, solicitándola a la Comisión Electoral por lo menos con 48 horas de anticipación, y será presencial ante el Secretario General del Comité Directivo Municipal de Amozoc, o ante quien éste designe, quedará abierto con la publicación de la presente Convocatoria, es decir, 31 de marzo de 2023, y cerrará quince días antes de la realización de la Asamblea, es decir, 14 de abril de 2023, en las instalaciones del Comité Directivo Municipal de Amozoc de **lunes a viernes de 10:00 hrs. 14:00 hrs y de las 16:00 a 19:00 hrs y sábados a domingos de 10:00 hrs. A 14:00 hrs.**

El periodo de campañas inicia desde la aprobación de la solicitud de candidatos y hasta un día antes de la realización de la Asamblea.

En el caso que exista una sola candidatura se procederá a votación económica y en caso de existir dos o más candidaturas la votación se recibirá por delegado registrado y se expresará en forma directa y secreta mediante boletas.

La Asamblea se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de Acción Juvenil y los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral, conforme a lo que establezcan los Estatutos, Reglamentos y Lineamientos del Partido Acción Nacional.

Amozoc, Puebla, 31 de marzo de 2023

**"Por una Patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"**

**Librado Aguilar Hernández**  
Presidente del Comité Directivo Municipal

**Alejandro Gómez López**  
Secretario Estatal de Acción Juvenil

Con fundamento en los artículos 37 y 39 del Reglamento de Acción Juvenil, se emiten las siguientes:

## **NORMAS COMPLEMENTARIAS**

### **Capítulo I De la convocatoria para la Asamblea**

1. La presente Convocatoria y sus normas complementarias deberán ser publicadas en los estrados físicos de los Órganos Directivos Estatales y Municipales correspondientes del Partido Acción Nacional del Estado Puebla, de igual forma podrán ser consultados en el Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil [www.accionjuvenil.com](http://www.accionjuvenil.com).

### **Capítulo II**

#### **De las y los delegados numerarios para la Asamblea**

2. De conformidad con lo que establece el artículo 46 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, el Registro Nacional de Militantes expedirá el Listado Nominal de militantes con derecho a voto al momento de emitir la convocatoria, el cual incluirá a las y los militantes que cuenten con derecho a voz y, en su caso, voto, en términos de las disposiciones estatutarias y reglamentarias. Dichos listados serán consultables en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Municipal y Estatal correspondiente, así como en la página electrónica del Órgano Oficial de Difusión de Acción Juvenil, sitio en [www.accionjuvenil.com](http://www.accionjuvenil.com).

3. De conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Acción Juvenil, podrán ser delegadas

y delegados numerarios y, en consecuencia, tendrán derecho a voz y/o voto en la Asamblea Municipal de Acción Juvenil:

I. Todos los miembros de Acción Juvenil de aquellos municipios que tengan cuando mínimo seis meses de antigüedad al día de la Asamblea, y que, además se hayan acreditado, en los tiempos y formas que establece la Convocatoria y las presentes normas complementarias.

4. Para la acreditación de los delegados numerarios, las y los militantes será en el momento del registro de la Asamblea Municipal, justo como lo marca el artículo 46 del Reglamento de Acción Juvenil, verificando que estén inscritos en el padrón de militantes expedido por el Registro Nacional de Miembros.

### **Capítulo III**

#### **Del registro de las y los candidatos a Secretaria o Secretario Municipal de Acción Juvenil:**

5. El registro de candidaturas se realizará a solicitud de la o el interesado, haciendo por escrito, la solicitud formal ante la Comisión Electoral Organizadora, y será esta Comisión la que programe el día y hora para el acto de registro, el cuál será presencial

ante la o el Presidente de la Comisión Electoral o ante quien este designe.

El periodo de registro de candidatas y candidatos quedará abierto al día de la publicación de la convocatoria y cerrará hasta 15 días antes de la celebración de la asamblea, es decir, el día 14 de abril del 2023, en razón de lo anterior, la solicitud de registro se deberá realizar cuando menos con 48 horas de anticipación a la fecha señalada para el cierre de registro de candidatas y candidatos.

El registro de las y los candidatos tendrá lugar en las instalaciones del Comité Directivo Municipal ubicado en calle 2 poniente, 104, Centro, Amozoc, en los horarios de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de las 16:00 a 19:00 y sábados a domingos de 10:00 a 14:00 horas.

6. Las y los aspirantes deberán señalar un domicilio y un correo, para oír o recibir notificaciones, especificando a las personas autorizadas para recibirlas en su nombre, quienes deberán ser miembros de Acción Juvenil.

7. Podrán solicitar su registro como candidatos a Secretaria o Secretario Municipal de Acción Juvenil, las y los militantes que cumplen con los requisitos siguientes:

I. Acreditar ser miembro de Acción Juvenil con militancia efectiva en el municipio con una antigüedad mínima de seis meses al momento de la elección; y

II. Presentar las constancias de acreditación de los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3, certificadas por la Secretaría Nacional.

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Acción Juvenil, aquel aspirante que por cualquier motivo ostente cargo o comisión, con o sin remuneración, dentro de un órgano directivo del Partido o de Acción Juvenil, sólo podrán registrarse como candidatas o candidatos luego de solicitar licencia o renunciar al cargo que ocupan.

9. La solicitud de registro para contender en este proceso es un trámite personal e intransferible, que consiste en que el aspirante a candidata o candidato a la Secretaría de Acción Juvenil Municipal, entregarán el expediente con la documentación requerida, a efecto de revisar si reúnen cabalmente los requisitos de elegibilidad, y en su caso, la Comisión Electoral Organizadora puede declarar oportunamente la procedencia del registro como candidatos.

10. Cada aspirante a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil, deberá presentar la solicitud de registro (ANEXO 1) y la documentación requerida en el formato establecido por la Comisión Electoral Organizadora.

11. Adjunto a la solicitud y por cada aspirante a candidata o candidato a la Secretaría Municipal de Acción Juvenil, deberán presentar en el expediente completo y por duplicado digital (USB) con los documentos que se indican a continuación y en el siguiente orden:

- a) Plan de trabajo para periodo correspondiente;
- b) Currículum Vitae del Candidato a Secretaria o Secretario Municipal de Acción Juvenil (ANEXO 2);
- c) Fotografía reciente de la o el candidato a Secretario Municipal de Acción Juvenil,

de frente, solo rostro y cuello, en archivo electrónico con las siguientes especificaciones: formato digital jpg, raw, con orientación vertical, fondo blanco o neutro sin retoque digital, tamaño infantil.

d) Constancias expedidas por la Secretaría Nacional de Acción Juvenil, en las que se manifieste que la o el aspirante acreditó los cursos de Líderes Juveniles 1, Líderes Juveniles 2 y Líderes Juveniles 3;

e) Escrito dirigido a la Comisión Electoral Organizadora en el que la candidata o el candidato a la Secretaría de Acción Juvenil manifieste cumplir con los Principios de Doctrina, los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional; formato (ANEXO 3);

f) En términos del artículo 33 del Reglamento de Acción Juvenil, se deberá presentar al menos el número de firmas correspondiente al equivalente al 10% del total de los militantes con derecho a voto para la Asamblea Municipal, redondeado al entero más cercano, sin que excedan a 40 firmas. Las listas presentadas deberán manifestar el apoyo para el registro del aspirante a Secretaria o Secretario Municipal. Los formatos (ANEXO 4) que entregará la Comisión Electoral Organizadora para recabar las firmas de apoyo, podrán ser duplicados o fotocopiados por los aspirantes, quienes cuidarán y protegerán los datos personales de las y los militantes en términos de la legislación correspondiente.

g) Copia de la credencial del lector por ambos lados de la candidata o el candidato a la Secretaría de Acción Juvenil.

En caso de que dichas instancias sin causa justificada no expidan estos documentos, la o el aspirante presentará el acuse de recibido de la solicitud correspondiente, y la

Comisión Electoral Organizadora procederá a requerirlas al Comité Directivo Estatal que corresponda, en un término no mayor de 24 horas a partir de que sean presentados para su registro. En este último caso, la Comisión Electoral Organizadora procederá ante la instancia correspondiente para iniciar el procedimiento de sanción contra los funcionarios u órganos partidistas que obstaculicen dicho proceso.

12. Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza, y para estar en la capacidad de corroborar la intensión del militante para apoyar una o un candidato determinado, los formatos preestablecidos de registro de firma, deberán ser solicitados conteniendo cuando menos los siguientes campos:

- I. Registro de nombre completo de la o el militante;
- II. Municipio;
- III. Firma; y
- IV. Clave de elector del joven que le apoya.

13. La Comisión Electoral Organizadora sesionará al día siguiente del cierre de registro de candidatas o candidatos, es decir 15 de abril del 2023 y aprobará las candidaturas o, en su defecto, notificará de manera inmediata a las y los aspirantes, los documentos o requisitos faltantes para que a más tardar en 72 horas sean subsanados bajo pena de desechar la candidatura.

## Capítulo IV

### De la Comisión Electoral Organizadora:

14. Para la organización, coordinación, realización y seguimiento de las campañas en el proceso de elección, se constituirá la Comisión Electoral Organizadora, misma que se encontrará instalada al día de la publicación de la convocatoria, y concluirá sus funciones cuando sea ratificada la Asamblea de Acción Juvenil por el Comité Directivo Municipal.

La Comisión estará integrada por:

- a) Secretario General del Comité Directivo Municipal
- b) Secretario Municipal de Acción Juvenil (En caso de que hubiese)
- c) Persona titular de la Secretaría de Fortalecimiento Interno del Comité Directivo Municipal
- d) Miembro designado por la Secretaría Estatal de Acción Juvenil
- e) Dos miembros designados por el Comité correspondiente, mismos que no deberán tener ninguna situación de conflicto de intereses.

En caso de vacantes en los cargos integrantes de la Comisión, el CDM podrá designar a quienes les sustituyan.

La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer al Comité los mecanismos de organización y logística necesarios para el mejor desarrollo de la Asamblea;
- b) Solicitar a las distintas áreas del Partido la información y colaboración que

se requiera para el desarrollo de sus funciones;

c) Resolver las controversias y tomar las medidas pertinentes ante los imprevistos que se presenten durante las campañas internas;

d) Establecer los topes de campaña, así como las medidas para su supervisión y cumplimiento;

e) Solicitar al Comité correspondiente iniciar el proceso de sanción a quienes incurran en violación e incumplimiento de los Estatutos y reglamentos de Acción Nacional;

f) Recibir la documentación de aspirantes a candidatas o candidatos, y declarar la procedencia de los registros, o en su caso, la improcedencia de cualquiera de las o los aspirantes cuando alguno de estos no acate las disposiciones de los Estatutos o Reglamentos, siempre respetando el derecho de audiencia;

g) Acreditar la lista de invitadas e invitados a la Asamblea y que sin ser delegadas o delegados tienen acceso al lugar de celebración de la misma tomando las medidas sanitarias pertinentes;

h) Para el caso de las Asamblea Municipal, determinar el número de espacios que de manera proporcionable corresponden a cada una de las opciones que hayan alcanzado la votación determinada en el presente Reglamento.

i) Las demás que le delegue el Comité correspondiente; y

j) Resolver todos los casos no previstos por el Reglamento.

15. Para que la Comisión pueda sesionar y acordar válidamente, será necesario que se encuentren presentes más de la mitad de sus miembros. En caso de empate, el Presidente de la Comisión tendrá voto de calidad.

16. Cada candidata o candidato tendrá derecho a nombrar a un representante ante la Comisión, dicho representante contará con derecho únicamente a voz y este deberá ser militante menor de 26 años.

## **Capítulo V**

### **De la Promoción del Voto**

17. Una vez declarada la validez del registro, los candidatos podrán iniciar actividades de promoción del voto.

18. Las y los candidatos podrán solicitar el padrón nominal definitivo de militantes con derecho a voto, el cual incluirá la información que les permita dirigirse a ellos para promover su candidatura. El listado deberá ser emitido por el Registro Nacional de Militantes y se entregará de conformidad con el procedimiento que la Secretaría Nacional de Acción Juvenil a la Comisión. La o el candidato estará obligado a firmar un acuerdo de confidencialidad, en el cual se comprometerá a hacer buen uso de los datos proporcionados.

19. Las y los candidatos a ocupar la Secretaría Municipal podrán hacer actos de proselitismo en el ámbito geográfico del Municipio por el cual participen, hasta un día antes de la Asamblea Municipal.

20. Para la promoción de las y los candidatos podrán usar propaganda electoral, la cual deberá ser amigable con el medio ambiente. La difusión de propaganda deberá realizarse en un ambiente de respeto y cordialidad.

21. Las y los candidatos se abstendrán del uso de propaganda en los medios de comunicación impresos, radio y televisión, así como de hacer obsequios, regalos o dádivas que impliquen la petición tácita o expresa del voto. Así mismo, se abstendrán de ofrecer beneficios, servicios, pagar viáticos o transporte a las personas para asistir a la asamblea.

22. Igualmente queda prohibido a las y los candidatos hacer denostaciones personales de otras candidaturas y de las Secretarías de Acción Juvenil, desconocer o atacar las resoluciones de las Dirigencias del Partido o de la Comisión Electoral, ni siquiera en forma velada o de doble sentido. Asimismo, queda prohibido a las y los candidatos realizar cualquier acto de coacción o amenaza que implique la petición u obtención del voto comprometido.

## Capítulo VI

### Del registro de delegadas y delegados numerarios a la Asamblea y la declaración de quorum

23. El registro de delegadas y delegados numerarios acreditados en tiempos y formas, quedará abierto el día de la Asamblea Municipal a partir del horario marcado en la convocatoria, para proseguir con el desahogo del orden del día establecido en el artículo 53 del Reglamento de Acción Juvenil.

24. Para su identificación y registro a la Asamblea, las y los delegados numerarios deberán aparecer en el Listado Nominal definitivo, haber cumplido con la acreditación conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas, así como presentar original de su credencial de elector vigente. Al momento de registrarse se le entregará a la o el delegado numerario un gafete personalizado expedido por la Comisión Electoral Organizadora, mismo que deberá ser mostrado junto con su identificación oficial al momento de ingresar al área destinada para las y los delegados numerarios.

25. Serán invitados a la Asamblea todas aquellas personas registradas por la Comisión Electoral, así como por medio del formato entregado por la Secretaría Estatal de Acción Juvenil y que sin ser delegadas o delegados numerarios tienen acceso al Centro de Votación. Los invitados tendrán destinado un espacio distinto al de las y los delegados numerarios, y se les entregará un gafete que los distinga como invitados. Cada candidata y candidato tendrá derecho a registrar el número de invitados que la Comisión determine.

26. El cierre de registro se declarará una vez agotado el punto cinco del orden del día de la Convocatoria.

27. La Asamblea Municipal de Acción Juvenil estará integrada por los delegados registrados en tiempo y forma.

28. La Asamblea Municipal de Acción Juvenil se integrará y sus decisiones serán válidas cuando estén presentes:

- Cuando se encuentre presente la o el Secretario de Acción Juvenil de orden jerárquico superior, o su representante
- La o el delegado del Comité Municipal correspondiente
- La o el Presidente de la Asamblea

29. La o el Secretario Estatal de Acción Juvenil preside la Asamblea, en su ausencia la presidirá la o el Coordinador General si los hubiere, a falta de este, quien designe el Comité Directivo Estatal.

## **Capítulo VII**

### **De las votaciones y elección de la Secretaria o Secretario Municipal de Acción Juvenil**

30. Únicamente tendrán derecho a voto las y los delegados numerarios acreditados y registrados en tiempos y formas conforme a lo establecido en el Reglamento de Acción Juvenil y las presentes normas.

31. Los escrutadores serán propuestos por la Asamblea, y se ratificarán mediante la votación económica que refiere el artículo 60 del Reglamento de Acción Juvenil.

32. La votación se recibirá en urnas transparentes. El voto se expresará en forma secreta mediante cédulas, las cuales contendrán los nombres de las y los candidatos. Las y los delegados depositarán en la urna correspondiente las cédulas de votación. La Comisión deberá garantizar que el depósito de los votos logre diferenciarse entre cada delegación, a fin de poder contabilizar los votos directos y posteriormente, establecer los votos delegaciones conforme al Reglamento y a las presentes normas.

33. Al momento de la votación, se verificará que la o el delegado numerario lleve consigo el gafete para tener derecho a votar. Después de emitir su votación se le pondrá tinta indeleble a la o el delegado numerario en el dedo pulgar de la mano derecha.

34. Resultará electo, la o el candidato que obtenga la mayor cantidad de votos, según el cómputo realizado por la Comisión. No se considerarán votos computables los votos nulos.

35. En caso de existir un solo candidato registrado, la votación se procederá de manera económica.

## Capítulo VIII De las impugnaciones

36. En términos del numeral 5 y 6, del artículo 89 de los Estatutos Generales, las controversias surgidas en relación al proceso de renovación de los órganos de dirección, se sustanciarán y resolverán mediante Juicio de Inconformidad en la primera instancia, ante la Comisión de Justicia y conforme a las reglas estipuladas para los medios de impugnación en los términos del artículo 70 del Reglamento de Acción Juvenil y en aquello que no contravenga las disposiciones legales correspondientes en materia de procedimientos internos de los Partidos Políticos.

Aquella candidatura que considere que se han presentado violaciones a los Reglamentos y Estatutos podrá presentar su impugnación por escrito ante el órgano encargado de la impartición de justicia intrapartidaria, teniendo como límite hasta el cuarto día hábil posterior a la celebración de la Asamblea, en horario de 09:00 a 17:00 horas.

Sólo las y los candidatos, de forma personal y no por conducto de representantes, podrán interponer medios de impugnación. El órgano correspondiente tendrá para resolver la impugnación un plazo de 10 días hábiles, y deberá notificar al día siguiente su determinación a las partes.



## Capítulo IX De lo no previsto

37. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Electoral de conformidad al Reglamento de Acción Juvenil, el Manual de Operaciones, Procedimientos y Lineamientos de Acción Juvenil, Estatutos, Reglamentos, Normas Complementarias y demás lineamientos del Partido Acción Nacional.

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PAN EN EL MUNICIPIO DE**

AMOZOC  
a 30 de Marzo de 2023

**PRESIDENTE**

**Apertura.** - Buenas tardes a todos, amigos y amigas integrantes de la Estructura Municipal de Amozoc, agradezco su asistencia a esta Tercera Sesión Extra Ordinaria de la Estructura Municipal del Partido Acción Nacional en Amozoc.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; 105 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional; los integrantes de las Estructuras Municipales del PAN en Puebla, se encuentran presentes en Instalaciones del COM 2 poniente 104 centro, para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria misma que es presidida por el C. Librado Aguilar Hernández Presidente del Partido Acción Nacional en Amozoc, Puebla, quien es asistido por el Secretario General del mismo Comité.

A partir de las 18:00 hrs inició el registro de asistencia de los integrantes de la Estructura Municipal del Partido en Amozoc; por lo que, le solicito Secretario General, pase lista a los integrantes para certificar su asistencia.

**SECRETARIO GENERAL**

**PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.** Con gusto Presidenta, siendo las 18:15 del día 30 de Marzo de 2023, procedo a realizar el pase de lista, solicitando que al escuchar su nombre digan presente:

No.	Nombre	Cargo	Asiste
1	<u>Librado Aguilar Hernández</u>	<u>Presidente</u>	





Acción  
por México

2	Flora Flavia Palancarez Rodriguez	Secretaría	
3	Maribel Gutiérrez Jaén	Secretaría de PPM	
4	Oscar Antonio Sombiero Esquina	Representante SEAS	
5	Maria del Carmen Luna Tena	Secretaria Electoral	
6	Roberto Corona Bonilla	Fortalecimiento	
7	Eduardo Rivera Melendez	Secretaria Juvenil	
8	Dora María González Matcos	Regidora	
9			
10			
11			



12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			

*Ruiz*

~~*[Signature]*~~

~~*[Signature]*~~

~~*[Signature]*~~

~~*[Signature]*~~

~~*[Signature]*~~

*[Signature]*

20			
21			
22			
23			

*[Handwritten signatures]*

Le informo Presidenta que nos encontramos presentes en esta sesión 7 de 12 miembros que integran esta estructura municipal.

*[Handwritten signature]*

**PRESIDENTE**

Gracias Secretario; en virtud de lo anterior, siendo las 18 : 35 declaro la existencia de quorum legal, por lo que es posible llevar a cabo la presente sesión y que los acuerdos sean válidos.

*[Handwritten signature]*

**TERCER PUNTO**

Continuando con el tercer punto, corresponde a la aprobación del orden del día, en tal virtud, procedo a dar lectura:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Registro de Asistencia.
2. Declaración de Quórum e inicio de la sesión.
3. Lectura y aprobación, en su caso del Orden del Día.
4. Ratificación de la convocatoria SMAJ Amozoc.
5. Asuntos generales.
7. Clausura.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**(Anexar todos los puntos del orden del día).**

Está a su consideración el orden del día, pregunto ¿si alguien quiere intervenir? favor de manifestarlo levantando la mano. O si alguien tiene algún punto a considerar en Asuntos Generales.

---

---

---

---

---

**PRESIDENTA**

Le solicito Secretario General, someta a votación la aprobación del Orden del día.

**SECRETARIO GENERAL**

Con gusto Presidenta, pregunto a los integrantes de esta estructura si están de acuerdo en que sea aprobado el Orden del Día.

Los que estén por la AFIRMATIVA sírvanse manifestarlo levantando la mano: 7 votos.

Los que estén por la NEGATIVA sírvanse manifestarlo levantando la mano: 0 votos.

Los que estén en ABSTENCIÓN sírvanse manifestarlo levantando la mano: 0 votos.

Le informo Presidenta que se aprueba el orden del día por

- a) Unanimidad de votos ✓



b) Mayoría de votos \_\_\_\_\_

Gracias secretario, pasamos al **CUARTO PUNTO**

**CUARTO PUNTO** *Ratificación de la convocatoria SMAJ Amozac.*

**PRESIDENTA**

Está a su consideración el punto cuarto del orden del día ¿alguien quiere intervenir? favor de manifestarlo levantando la mano.

*Se da lectura a la convocatoria SMAJ y Normas complementarias, se integra la Comisión Electoral Organizadora por unanimidad con las personas: Maria Patricia Marin Morales (Secretaria General), Eduardo Rivera Melendez (SMAJ), Roberto Coronado Barilla (Fortalecimiento), Eric Flores Gonzalez (tesorero), Maribel Gutierrez Jaen (PPM). Que bmo aprobada por unanimidad*  
**PRESIDENTA** *la convocatoria de Asamblea SMAJ y Comisión Electoral organizadora.*

Le solicito secretario general, someta a votación la propuesta.

**SECRETARIO GENERAL**

Con gusto presidenta, pregunto a los integrantes de este órgano si están de acuerdo en que sea aprobado \_\_\_\_\_  
señalado en este punto.

Los que estén por la AFIRMATIVA sírvanse manifestarlo levantando la mano: 7 votos.

Los que estén por la NEGATIVA sírvanse manifestarlo levantando la mano: 0 votos.

Los que estén en ABSTENCIÓN sírvanse manifestarlo levantando la mano: 0 votos.

Le informo Presidenta que la propuesta se aprobó por:

- a) UNANIMIDAD ✓
- b) MAYORÍA DE VOTOS. \_\_\_\_\_

**PRESIDENTA**

Gracias Secretario, pasamos al **QUINTO PUNTO**.

**5.- ASUNTOS GENERALES**

**PRESIDENTA**

Pregunto a los integrantes de este órgano, si alguno quiere participar me lo haga saber.

Compañeros integrantes les informo que han solicitado participar en asuntos generales los integrantes:

**LISTA DE LOS QUE TOMAN LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES**

- 1. -----
- 2. -----
- 3. -----
- 4. -----

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

EN CASO DE QUE HAYA ALGÚN PUNTO EN ASUNTOS GENERALES SE PONE A VOTACIÓN

Solicito al secretario, ponga a consideración de este órgano la propuesta del compañero \_\_\_\_\_.

### SECRETARIO GENERAL

Con gusto presidenta, pregunto a los integrantes de este Organó si están de acuerdo en EL PUNTO \_\_\_\_\_

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano: \_\_\_\_\_ votos.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano: \_\_\_\_\_ votos.

Los que estén en abstención sírvanse manifestarlo levantando la mano: \_\_\_\_\_ votos.

Le informo Presidenta que se aprueba \_\_\_\_\_ por:

- a) UNANIMIDAD
- b) MAYORÍA DE VOTOS \_\_\_\_\_

### PRESIDENTE

Gracias secretario. Compañeros procedemos al **CIERRE DE LA SESIÓN**

Una vez que se han agotado los puntos del Orden del Día y no queda ningún asunto por tratar, siendo las 19:18 horas del día 30 de 03 del año 2023, se da por terminada la Ex Sesión Extraordinaria de la Estructura Municipal del PAN en Amozoc.

Gracias compañeros, amigas y amigos integrantes de la estructura municipal, tengan todos ustedes buena semana.

*[Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin]*